

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se convoca la XXIII Exposición de Pintores de Africa.*

La Exposición de Pintores de Africa, creada por Orden de esta Presidencia de fecha 30 de agosto de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 252, de 9 de septiembre), celebrará la XXIII Exposición, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—La Exposición comprenderá las siguientes secciones:

- a) Pintura.
- b) Escultura.
- c) Acuarela.
- d) Dibujo.
- e) Grabado.

Segunda.—Se concederán los premios siguientes:

«Medalla de Africa».—Otorgada a la mejor obra presentada en el certamen, en cualquiera de sus secciones, siempre que reúna superior categoría y méritos propios. La Medalla llevará aneja la cantidad de 70.000 pesetas en concepto de adquisición de la obra premiada.

Sección de Pintura:

Primer premio de 30.000 pesetas.  
Segundo premio de 20.000 pesetas.

Sección de Escultura:

Primer premio de 30.000 pesetas.  
Segundo premio de 20.000 pesetas.

Sección de Acuarela: Premio de 15.000 pesetas.

Sección de Dibujo: Premio de 15.000 pesetas.

Sección de Grabado: Premio de 15.000 pesetas.

Las menciones honoríficas, sin premio en metálico, que el Jurado estime convenientes.

Tercera.—Para otorgar la dignidad debida a la concesión de la Medalla de Africa se exigirá el voto unánime de los miembros del Jurado calificador, previamente designado por la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Promoción de Sahara); en caso de no existir la mencionada unanimidad, no se concederá la Medalla, pero el Jurado podrá, si procede, proponer la distribución del premio anejo a la Medalla (70.000 pesetas) entre las obras artísticas que a su juicio lo merezcan.

Cuarta.—El acta del fallo de concesión de los premios y menciones honoríficas se hará pública en el mismo salón de la Exposición antes de la clausura de la misma.

Quinta.—Los temas de las obras artísticas versarán necesariamente sobre Africa o los aspectos árabe y morisco de España.

Sexta.—Los artistas que presenten obras a la misma acatarán el fallo inapelable de los respectivos Jurados de admisión y calificación.

Séptima.—Las obras originales de artistas que hubieran sido premiados con la Medalla de Honor y los premios de primera categoría en certámenes anteriores estarán exentas de juicio de admisión por el Jurado, pero dichos artistas vienen obligados a presentar dos obras por lo menos en el certamen y a hacer constar por escrito, al presentarlas, que desean acogerse a este beneficio.

Octava.—Es indispensable que todo expositor acompañe a la relación de títulos y número de obras nota biográfica y datos de su historia artística, con mención de las medallas nacionales y otras recompensas obtenidas.

Novena.—Cada artista podrá concurrir a una o más secciones de la Exposición. El número total de obras no excederá de seis, si se presenta a varias secciones, o de tres, si sólo concurre a una.

Décima.—La Exposición se celebrará en Madrid en la primera quincena de marzo de 1973.

Undécima.—Las obras serán presentadas en la Dirección General de Promoción de Sahara en la segunda quincena de enero de 1973, durante las horas que oportunamente se marcarán.

Duodécima.—En el momento de entregar el expositor sus obras llenará el correspondiente boletín de inscripción, que auto-

rizará con su firma o la de la persona que le represente, y se le entregará un recibo-resguardo por las obras presentadas, cuya devolución será requisito indispensable para retirarlas, lo que se efectuará precisamente dentro de los quince días siguientes a la clausura del certamen. No se admitirán las obras que no vayan acompañadas de la ficha indicada en la base octava.

Decimotercera.—La Dirección General de Promoción de Sahara no se hará responsable en modo alguno de las obras que no se hayan retirado en el plazo de quince días, a contar de la clausura de la Exposición.

Madrid, 3 de octubre de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a «Intercontinental de Seguros, S. A.» (C-105) la documentación aplicable al Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador.*

Padecido error en la inserción del sumario de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de fecha 21 de septiembre de 1972, página 17077, segunda columna se rectifica en el sentido de que donde dice: «Intercontinental de Seguros, S. A.», debe decir: «Intercontinental de Seguros, S. A.».

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 60.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 11 de octubre de 1972.*

#### SORTEO DE LA HISPANIDAD

1 premio de 7.500.000 pesetas, para el billete número 26622

Vendido en Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Cádiz, Barcelona, Barbastra, Sevilla, Bilbao, Cartagena, Jerez de la Frontera y Benidorm.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una, para los billetes números 26621 y 26623.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una, para los billetes números 26601 al 26700, ambos inclusive (excepto el 26622).

599 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 22

5.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 2

1 premio de 3.000.000 de pesetas, para el billete número 18130

Vendido en Valencia, Burgos, Madrid, Granada, Salamanca, Tarragona, Alcantarilla y Málaga.

2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los billetes números 18129 y 18131.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una, para los billetes números 18101 al 18200, ambos inclusive (excepto el 18130).

1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número 33945

Vendido en Valencia.

2 aproximaciones de 20.500 pesetas cada una, para los billetes números 33941 y 33946.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una, para los billetes números 33901 al 34000, ambos inclusive (excepto el 33945).

30 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

1698 3988 7137 7186 7425

1.320 premios de 10.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

008	595
030	684
064	715
114	728
275	758
353	788
476	799
500	805
551	939
580	942
587	945

Esta lista comprende 8.254 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 82.540 premios, por un importe de 420.000.000 de pesetas.

Madrid, 11 de octubre de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 18 de octubre de 1972.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 13 de octubre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) ...	600.000
16 de 50.000 (diez extracciones de 4 cifras) ...	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras) ...	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ...	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero ...	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ...	3.995.000
7.898 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	3.949.500
<b>11.604</b>	<b>28.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que está establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador lo presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 11 de octubre de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1856, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas asignados a cada una de las doncellas premiadas y acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Cristina Castro Guirao, Concepción Esteban Martín, María Teresa Fernández Santes, María Cruz Aguado Bustos y María Angeles Dueñas y Barea.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1972.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.